

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12202 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 53-77, promovido por «Aspro-Nicholas Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 53-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aspro-Nicholas Limited» contra resolución de este Registro de 8 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Aspro-Nicholas Limited», debemos mantener y mantenemos por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por la de ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la inscripción de la marca «Asprosal», número quinientos noventa y un mil trescientos veinticinco, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12203 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 142-77, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), expediente de marca nacional número 638.199.*

En el recurso contencioso-administrativo número 142-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), contra resolución de este Registro de 7 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales» (EFEYNSA), debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12204 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.218-77, promovido por «Krafft, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.218/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Krafft, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta y uno de abril de mil novecientos setenta y seis (confirmada mediante resolución tardía de trece de junio de mil novecientos setenta y ocho), por la cual fue concedida la marca número cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, «Spraycraft», para distinguir productos de las clases dos y diecisiete del vigente «Nomenclátor», debemos anular y anulamos las referidas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12205 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 91-77, promovido por «Société Poulain, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 91-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Poulain, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de «Société Poulain, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la que, estimando la reposición interpuesta por «Zumos de Navarra, S. A.», contra la de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se denegaba el acceso registral de la marca «Grey Poupon» con gráfico, instada por aquella para distinguir en clase treinta del «Nomenclátor Oficial» y con el número seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete «sal, mostaza, pimienta, vinagre y especias», debemos declarar y declaramos la nulidad de la aludida resolución y, de contrario, haber lugar a la dicha inscripción, sin expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12206 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/77, promovido por «Antón Jurgens Margarinefabriek B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 472/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Antón Jurgens Margarinefabriek B. V.» contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 18

de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antón Jurgens Margarinefabrieken B. V." contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis y doce de abril de mil novecientos setenta y siete, por las que se concedió la marca número seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y nueve; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12207 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 544/77, promovido por «Bristol-Myers Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 544/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol-Myers Company» contra resolución de este Registro de 3 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de tres de febrero de mil novecientos setenta y seis, publicados en el «Boletín Oficial» de uno de marzo del mismo año, y el de veintitrés de diciembre, también de mil novecientos setenta y seis, publicado en el «Boletín Oficial» de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, que en reposición confirma el anterior, cuyos acuerdos no se conforman al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a "Bristol Myers Company" el modelo de utilidad número doscientos mil novecientos noventa y siete, "un aparato para marcar el cabello", y en su lugar disponemos la concesión definitiva del citado modelo de utilidad a la Entidad solicitante; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12208 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 718/77, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 718/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 20 de diciembre de 1979, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, que concedió a la Entidad "Promédica, S. A.", el registro de la marca número setecientos cincuenta y seis mil doce, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, declarando que tales resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12209 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 399/77, promovido por «Cristian Dior».*

En el recurso contencioso-administrativo número 399/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cristian Dior» contra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos anular, como lo hacemos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de mayo de mil novecientos setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial» de dieciséis de junio y la desestimación presunta del recurso de reposición frente a aquella interpuesto el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, cuyas resoluciones no se conforman al ordenamiento jurídico cuando concedieron a don Carlos Garrido Lestache Cabrera el dibujo industrial número trece mil cuatrocientos veintiuno para "ornamentación de maletas, bolsos, tejidos y artículos de vestir", y en su lugar acordamos la definitiva denegación del referido dibujo industrial número trece mil cuatrocientos veintiuno; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12210 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.122-78, promovido por «Eurocontrol, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.122-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eurocontrol, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Eurocontrol, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió la marca número setecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco a "Eur-Control Española, S. A.", debemos anular y anulamos dicha resolución impugnada, por su disconformidad a derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la concesión de la expresada marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.